

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

GUIA DE REMISION N° 1085 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1085 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE ; de fecha 18 de diciembre de 2009, la misma que con las modificaciones siguientes quedará redactada como sigue:

DICE :

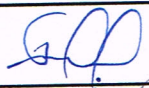
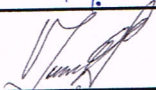
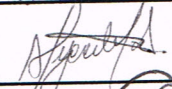
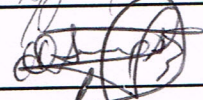
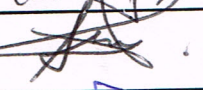
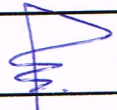
Artículo Segundo: RECONFORMAR, la Comisión de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran en el trazo del dique de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", la misma que está conformada por los siguientes profesionales; Ing. Deciderio Atoche Ortiz, Ing. Sinthya Juliana Yacila Chore, Abg. Jorge Oswaldo Saenz Saavedra, Ing. Carlos Manuel Cedillo Córdoba (Representante de la Dirección Agraria de Tumbes), Ing. Feliz Esteban Astudillo Bances (Representante de la Administración Técnica de Riego de Tumbes), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR :

Artículo Segundo: RECONFORMAR, la Comisión de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran en el trazo del dique de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", la misma que está conformada por los siguientes profesionales; Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guillian Yacila Chore (Vicepresidente), Abg. Jorge Oswaldo Saenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra - Director de la Dirección Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Feliz Esteban Astudillo Bances (Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: ESTABLECER que la de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE ; de fecha 18 de diciembre de 2009, permanece inalterable e su counido, con la modificación advertida en el artículo precedente:

Artículo Tecero: PONGASE en conocimiento de la presente resolución de Fe de Erratas, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A , Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a los Miembros de la Comisión Aludida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|-----------------------------------|--------------|-----------|---|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 23/12/09 | 15:26 hrs |  |
| ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ | 23/12/09 | 17:30 hrs |  |
| ING. SINTHYA YACILA CHORE | 23/12/09 | 15:28 |  |
| ABD. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA | 23-DIC-2009 | 17:00 hrs |  |
| OFICINA DE ASESORIA JURIDICA | 23 DIC. 2009 | 17:00h |  |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 28.DIC.2009 | 11h37' |  |

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 009

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **23 DIC 2009**

VISTO:

Que, con Resolución Directoral No 1082/2009-AG-PEBPT-DE, del 18 de diciembre del 2009, Oficio N° 313/2009 –AG-PEBPT-D.INF, de fecha 23 de diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral No 1082/2009-AG-PEBPT-DE, del 18 de diciembre del 2009, se resuelve, en su **ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR** la Comisión de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran en el trazo del dique de la obra Defensas Ribereñas del Río Zarumilla; la misma que esta conformada por los siguientes profesionales: Ing° Deciderio Atoche Ortiz, Ing° Sinthya Juliana Yacila Chore, Abog. Jorge Oswaldo Saenz Saavedra, Ing° Carlos Manuel Cedillo Córdova (Representante de la Dirección Agraria de Tumbes), Ing° Felix Esteban Astudillo Bances (Representante de la Administración Técnica de Riego Tumbes), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N° 313/2009 –AG-PEBPT-D.INF, de fecha 23 de diciembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura, advierte que en la Resolución, que se cita en el considerando precedente, existen los siguientes errores: el nombre correcto de la Ing° Yacila es: Sinthya Guilliana Yacila Chore, el representante de la Dirección Agraria de Tumbes, es el Ing° Victor Horlando Infante Saavedra, Director de la Agencia Agraria de Zarumilla; y la Entidad "Administración Técnica de Riego de Tumbes", no es la correcta; lo correcto es "Administración Local de Agua de Tumbes", por lo que solicita se realice las modificaciones y correcciones a la Resolución en mención.

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el artículo 201.2 de la citada norma prescribe: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

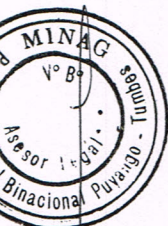
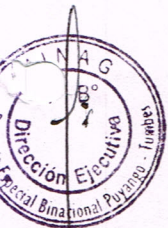
Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de julio del 2001, y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

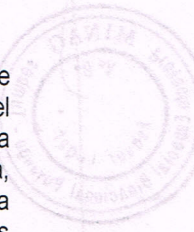
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS, de la Resolución Directoral No 1082/2009-AG-PEBPT-DE, del 18 de diciembre del 2009, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada como sigue:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, La Comisión de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran en el trazo del dique de la obra Defensas Ribereñas del Río



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE

Zarumilla; la misma que esta conformada por los siguientes profesionales: Ing° Deciderio Atoche Ortíz, Ing° Sinyha Juliana Yacila Chore, Abog. Jorge Oswaldo Saenz Saavedra, Ing° Carlos Manuel Cedillo Córdova (Representante de la Dirección Agraria de Tumbes), Ing° Felix Esteban Astudillo Bancos (Representante de la Administración Técnica de Riego Tumbes), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, La Comisión de Conducir el Proceso de Indemnización a los agricultores cuyas propiedades se encuentran en el trazo del dique de la obra Defensas Ribereñas del Río Zarumilla; la misma que esta conformada por los siguientes profesionales: Ing° Deciderio Atoche Ortíz (Presidente), Ing° Sinyha Guilliana Yacila Chore, (Vicepresidente), Abog. Jorge Oswaldo Saenz Saavedra (Miembro), Ing° Victor Horlando Infante Saavedra - Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing° Felix Esteban Astudillo Bancos - Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la de la Resolución Directoral No 1082/2009-AG-PEBPT-DE, del 18 de diciembre del 2009, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, en conocimiento de la presente resolución de **Fe de Erratas**, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, CONSORCIO ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y a los miembros de la Comisión aludida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Julio C. Arruñáqui Bacabarrán
Abog. Julio C. Arruñáqui Bacabarrán
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO N° 1092 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC
Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

| | | |
|---------------------------------------|-------|---------|
| ENERGOPROJEKT NG. S. SUCURSAL PERU | | |
| RECIBIDO | | |
| 29 DIC 2009 | | |
| Reg. N° | Fecha | Firma |
| | 11.46 | Luzmila |

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
006

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE

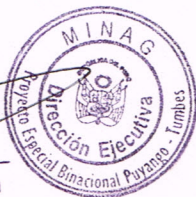
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de diciembre del 2009, que resuelve APROBAR LA FE DE ERRTAS de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE ; de fecha 18 de diciembre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

cc.
D. Infraestructura

JCAR/lacc



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
005

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO N° 1992 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC
Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de diciembre del 2009, que resuelve APROBAR LA FE DE ERRITAS de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE ; de fecha 18 de diciembre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/lacc



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

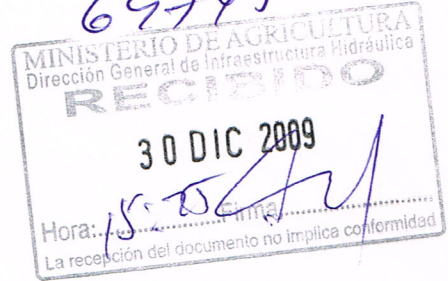
CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, 28 DIC 2009

OFICIO N° 2011 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
004

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1085/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de diciembre del 2009, que resuelve APROBAR LA FE DE ERRTAS de la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE ; de fecha 18 de diciembre de 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc